



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 16 de julio de 2021

N° 0083 -2021-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 13-2021-ARCC/GG/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Memorando N° 344-2021-ARCC/GG de la Gerencia General, el Informe N° 01954-2021-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 00478-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno establece guías, recomendaciones y requisitos para que las organizaciones públicas, privadas o de cualquier sector puedan implementar y someter a auditoría externa un sistema de gestión contra los sobornos;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, la cual especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno; estando a ello, el numeral 5.1.1 de la NTP-ISO 37001:2017 señala que, el Órgano de Gobierno debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de: a) aprobar la política antisoborno de la organización; b) asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas; y e) ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del sistema de gestión antisoborno de la organización por parte de la Alta Dirección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00108-2019-RCC/DE, se aprobó la “Política Antisoborno y Función de Cumplimiento”, siendo modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00025-2020-ARCC/DE, en el extremo correspondiente al liderazgo y a la función de cumplimiento;

Que, el literal q) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Resolución de

Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:11:04-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20802114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:54:26-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ GUZMAN David
Leonardo FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 09:57:06-0500



Resolución de Dirección Ejecutiva

Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones; siendo que, en el marco de la Política Antisoborno y Función de Cumplimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la Dirección Ejecutiva tiene como función “Aprobar la política antisoborno de la organización”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00003-2021-ARCC/GG, se crea la “Unidad Funcional de Integridad Institucional en la Gerencia General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, la misma que está a cargo de un/a Coordinador/a, cuyas funciones en materia de integridad pública están previstas en el numeral 6.2 del numeral VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamiento para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, considerando las opiniones vertidas en los documentos de vistos, resulta pertinente modificar la “Política Antisoborno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, en los términos expuestos en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modifíquese la “Política Antisoborno y Función de Cumplimiento” de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00108-2019-ARCC/DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00025-2020-ARCC/DE, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia y publicación

Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Artículo 3. Difusión

Encargar a la Gerencia General para que, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, proceda a poner en conocimiento el instrumento de gestión



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:11:34-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:54:37-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ GUZMAN David
Leonardo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 09:57:17-0500



Resolución de Dirección Ejecutiva

aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, a todos los servidores/ras y/o colaboradores que presten servicios en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

 Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:11:52-0500

 Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:54:50-0500

 Firmado digitalmente por:
ORTIZ GUZMAN David
Leonardo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 09:57:27-0500



POLÍTICA ANTISOBORNO Y FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, de manera coordinada con las entidades ejecutoras de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la normativa que regula la implementación del Plan y se compromete a establecer, cumplir y mantener una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía, desarrollando para ello acciones orientadas a prevenir y detectar la corrupción.

Los objetivos de Gestión Antisoborno son los siguientes:

- Garantizar una cultura de integridad y ética en la entidad que permita que los colaboradores y las partes interesadas pertinentes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios rechacen actos de soborno.
- Asegurar una efectiva gestión de denuncias contra actos de soborno en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Promover la identificación y el tratamiento de riesgos de soborno a nivel estratégico y táctico.
- Detectar y sancionar los actos de soborno en los que participen colaboradores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Garantizar el acceso oportuno de la función de cumplimiento antisoborno a la Alta Dirección y las instancias pertinentes, para la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Asegurar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno implementado en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

En ese sentido, se aprueba la presente política a fin de brindar un marco de referencia para su cumplimiento y se declara como prioridad luchar contra el soborno, adoptando todas las medidas que sean necesarias, para ello se compromete a:

- Prohibir actos de soborno en todos los niveles de la institución o en beneficio de alguna parte interesada pertinente de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Promover el comportamiento ético de todas las partes interesadas pertinentes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de fortalecer la cultura de integridad y ética pública.
- Fortalecer los mecanismos de denuncias contra actos de soborno, que garanticen el tratamiento confidencial y la protección de los denunciantes.
- Exigir el cumplimiento de la normativa vinculada a la gestión antisoborno y sancionar a los colaboradores que realicen actos de soborno en la entidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Asegurar la autoridad e independencia del responsable de la función de cumplimiento antisoborno, para la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Asegurar el cumplimiento de la norma ISO 37001 en el Sistema de Gestión Antisoborno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el logro de sus objetivos y la mejora continua del mismo.





POLÍTICA ANTISOBORNO Y FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La **Dirección Ejecutiva** como Órgano de Gobierno en el marco del Sistema de gestión antisoborno tiene las siguientes funciones:

- Aprobar la política antisoborno de la organización.
- Asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas.
- Gestionar la asignación y distribución de recursos adecuados y apropiados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.
- Supervisar la implementación y eficacia del sistema de gestión antisoborno de la organización.

La **Gerencia General** como Alta Dirección en el marco del Sistema de gestión antisoborno tiene las siguientes funciones:

- Velar porque el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, se implemente, mantenga, revise, de modo que aborde adecuadamente, los riesgos de soborno de la organización.
- Promover la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de la organización, desplegando recursos suficientes y adecuados para su funcionamiento.
- Comunicar interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno.
- Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno.
- Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
- Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real, en el marco de las directivas de denuncia emitidas por la institución.
- Reportar a intervalos planificados, al órgano de gobierno, sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno y de las denuncias de soborno graves o sistemáticos.

La **Función de cumplimiento** está a cargo de la **Unidad Funcional de Integridad Institucional** de la ARCC.

La **función de cumplimiento** vela por el adecuado cumplimiento de la normativa ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, que le sea aplicable a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, tanto interna como externa.

La **Función de cumplimiento** antisoborno está provista de recursos suficientes y asignar a las personas que tengan la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada.

La **Función de cumplimiento** antisoborno tiene acceso directo y rápido al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección, en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.





POLÍTICA ANTISOBORNO Y FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La **Función de Cumplimiento** tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno por la organización.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- Asegurarse que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de este documento.
- Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

Lima, julio de 2021



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20802114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ GUZMAN David
Leonardo FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 10:05:12-0500